Encarnación, 04 de diciembre de 2018.-

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 063/2018.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 47 PARA "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS VARIAS 2018" – ID Nº 343.068. ----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 343.068 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2018, correspondiente a la Contratación Directa Nº 47 para **"Adquisición de Herramientas Varias" – ID Nº 343.068**, solicitado por la Administración Central y las siguientes Facultades: Ingeniería, Ciencias Económicas y Administrativas, Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní, Ciencias Jurídicas y Ciencias Agropecuarias y Forestales de la Universidad Nacional de Itapúa; y ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por memorando UOC Nº 262/2018, solicita Resolución de Adjudicación de la Contratación Directa Nº 47 para **"Adquisición de Herramientas Varias" – ID Nº 343.068,** presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Licitación en donde se adjunta el Dictamen Nº 61/2018 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 26 de noviembre de 2018, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, las invitaciones fueron remitidas a las siguientes firmas: NELSON H. ACEVEDO BARBERÁN, MARCELO A. SCHEIDER, EMPORIO FERRETERÍA SRL, CARLOS R. PALACIOS APONTE y PIRO'Y SA , dentro del plazo y horarios establecidos.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando su oferta las siguientes Empresas: **1) EMPORIO FERRETERIA S.R.L., (LOTE I Gs. 7.039.210, LOTE II Gs. 2.922.590, LOTE III Gs. 3.883.120, LOTE IV Gs. 1.676.890, LOTE V Gs. 7.350.800),** por la suma total de **Gs. 22.872.610** (Guaraníes veintidós millones ochocientos setenta y dos mil seiscientos diez); **2) SEÑOR NELSON H. ACEVEDO BARBERÁN,** con Cédula de Identidad N° 792.428, **(LOTE I Gs. 2.424.500, LOTE II Gs. 2.996.000, LOTE III Gs. 4.530.600, LOTE IV Gs. 8.795.200, LOTE V Gs. 7.630.000),** por la suma total de **Gs. 26.376.300** (Guaraníes veintiséis millones trescientos setenta y seis mil trescientos), **3) SEÑOR CARLOS R. PALACIOS A.,** con Cédula de Identidad N° 678.854, **(LOTE I Gs. 6.966.500, LOTE II Gs. 2.966.500 , LOTE III Gs. 4.688.800 , LOTE IV Gs. 2.061.150 , LOTE V Gs. 7.641.000),** por la suma total de **Gs. 24.323.950** (Guaraníes veinticuatro millones trescientos veintitrés mil novecientos cincuenta); de conformidad al Acta de Apertura y en el Cuadro Comparativo se observa que la oferta del Señor Nelsón H. Acevedo B., tiene un error en la suma total de los I y IV, existiendo un diferencia de Gs. 2.787.600, en la suma total, por lo cual se le ha enviado nota en fecha 16 de noviembre del corriente, por no afectar el precio unitario de conformidad al Artículo 59 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03, habiendo contestado en tiempo y forma, quedando la oferta en el monto total de Gs. 23.588.600.----------

Que, el oferente Señor Carlos Palacios dejo constancia de lo siguiente: 1) Que, la Declaración Jurada de la firma Ferretería Emporio SRL, presenta error en el nombre de la Convocante una parte, una vez analizada por el comité se observa que el Número de ID y el Nombre de la Convocante coincide, por lo que el documento cumple su finalidad legal; considerando que se puede deducir que se trata del mismo llamado; y 2) Que, la oferta del Señor Nelson H. Acevedo, la firma de la declaración jurada difiere con su firma de cédula. El Comité ha corroborado y es la firma habitual del oferente, que de conformidad al Código Civil, es válido suscribir como en la Cédula de Identidad o como la firma habitual o como lo acostumbrare hacer.----------

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las empresas oferentes, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios (Carta de Invitación, Formulario de Oferta, Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, Declaración Jurada del Art. 40, Declaración Jurada de no emplear menores, Copia de RUC, Declaración de IVA, Copias de Contratos y/o Facturaciones año 2.017, referente a la Experiencia, se acompaña cuadro demostrativo, cumpliendo a lo estrictamente solicitado en el

PBC, y para la verificación respecto a las prohibiciones establecidas en el Artículo 40 incs "a y b" de la Ley 2051/03, los mismos se ha obtenido a través de la base de Datos del programa SINARH, que fuera solicitado al Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Itapúa, arrojando la no comprensión de los mismos en las prohibiciones de la Ley, por no registrarse ningún dato referente a los oferentes, que fuera analizado conforme al Artículo 60 de la Ley 1626/00; **respecto a la aplicación de la Resolución N° 411/18 de la DNCP,** se le ha enviado Nota al Señor Carlos Palacios y al Señor Nelson Acevedo B.,, contestando en tiempo y forma, que al ser analizada por el comité, se considera razonable, por ser acorde al precio de mercado, se adjunta la nota y planilla de desglose, de las empresas, han cotizado acorde al porcentaje establecido en el PBC, de esta manera los oferentes cumplen con todas las exigencias para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 59 párrafo 3º, Art. 60 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la firma cuya oferta sea más baja, por cumplir con todas las exigencias del PBC.----

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por LOTE, evaluado como el más bajo, Modalidad Contrato Cerrado, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

Que, se ha hecho disminución en el Lote I, ítem 12, cantidad solicitada 40 y adjudicada 38, a los efectos de adecuar a la disponibilidad presupuestaria de la convocante.----------

Que, el Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa en su Dictamen Nº 63/2018, recomienda la **ADJUDICACIÓN** de la Contratación Directa Nº 47 para ***"Adquisición de Herramientas Varias" – ID Nº 343.068,*** a las firmas siguientes: **1) LOTE I: SEÑOR NELSON H. ACEVEDO BARBERÁN,** con Cédula de Identidad N° 792.428, por la suma total de **Gs. 6.503.500** (Guaraníes seis millones quinientos tres mil quinientos); y **2) LOTE II AL V: EMPRESA EMPORIO FERRETERIA S.R.L,** por la suma total de **Gs. 15.833.400** (Guaraníes quince millones ochocientos treinta y tres mil cuatrocientos). -------

POR TANTO;

LA ENCARGADA DE DESPACHO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES. ----------

RESUELVE:

1) **ADJUDICAR** la Contratación Directa Nº 47 para ***"Adquisición de Herramientas Varias" – ID Nº 343.068,*** solicitado por la Administración Central y las siguientes Facultades: Ingeniería, Ciencias Económicas y Administrativas, Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní, Ciencias Jurídicas y Ciencias Agropecuarias y Forestales de la Universidad Nacional de Itapúa, a las firmas siguientes:----------

   - ✓ **LOTE I: SEÑOR NELSON H. ACEVEDO BARBERÁN,** con Cédula de Identidad N° 792.428, por la suma total de **Gs. 6.503.500** (Guaraníes seis millones quinientos tres mil quinientos), con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen Nº 61/2018 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa.----------

   - ✓ **LOTE II AL V: EMPRESA EMPORIO FERRETERIA S.R.L,** por la suma total de **Gs. 15.833.400** (Guaraníes quince millones ochocientos treinta y tres mil cuatrocientos), con los impuestos incluidos y conforme al Dictamen Nº 61/2018 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa.----------

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Prof. Dra. Nelly Monges de Insfrán
Encargada de Despacho del Rectorado